

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/06212 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la delegación de funciones atribuidas a la Alcaldía en el primer teniente de alcalde.

ANUNCIO

Con fecha 19 de mayo de 2026, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente:

"Resolución de Alcaldía n.º 1287/2026

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Dada cuenta de la ausencia de esta Alcaldía con ocasión del período vacacional, fuera del municipio, los días del 20 al 27 de Junio de 2026, ambos inclusive.

Atendiendo a la Resolución de Alcaldía N.º 3164 , de fecha 6 de noviembre de 2024, de Nombramientos de Tenencia de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 44.2 del citado Reglamento; y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín González González, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio en el período comprendido del 20 al 27 de Junio de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- Dicha delegación, por ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Real Decreto 2568/1986, y demás contenidos en la Ley 7/1985 y en el resto de normativa aplicable.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 20 de Junio y hasta el próximo 27 de Junio de 2026 , ambos inclusive, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que mando a publicar en Requena, al día de la fecha electrónica al margen contenida.

Requena, 19 de mayo de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

